



<b>AUTO.</b>		
CODIGO:	VERSION:	FECHA:

(384)

San Juan de Pasto, 18 de noviembre del 2021.  
 Por el cual se da un traslado de un concepto técnico.

**Proceso: PSA M 0173 – 2020.**

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas, Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 del 2001, Ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995 y resolución No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009 y demás normas concordantes y complementarias, y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante auto de pruebas No. 0274 del 25/08/2021 se solicitó a la oficina de medicamentos del IDSN, que rindiera concepto técnico en relación a los medicamentos objeto de imposición de medida sanitaria de seguridad dentro de la presente actuación.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso, se debe proceder a dar traslado a la investigada del concepto técnico rendido por la doctora ZULLY RAQUEL GUERRERO BOLAÑOS de la Oficina de Medicamentos del IDSN sobre los riesgos para la salud humana del consumo humano de medicamentos vencidos como es el caso de los encontrados en la Drogueria MEGAFARMA Centro que hizo necesario la imposición de una medida sanitaria de seguridad sobre los mismos; todo ello para que se adelante las actuaciones que se considere pertinente por parte de la investigada.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

En mérito de lo expuesto por la Subdirección de Salud Pública del IDSN:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado a la señora LEYDI MAGALY PANTOJA en su Calidad y Representante Legal de la Drogueria MEGAFARMA del informe técnico presentado por la doctora ZULLY RAQUEL GUERRERO BOLAÑOS profesional especializado de la Oficina de Medicamentos del IDSN, para que adelante las acciones que considere pertinentes frente al mismo, por lo cual se deja a disposición de la interesada el expediente en la oficina de medicamentos de la subdirección de Salud Pública del IDSN, por el termino de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente decisión.

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.



**AUTO.**

CODIGO:

VERSION:

FECHA:

TERCERO: Informar a la interesada que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto, 18 de noviembre del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIANA DE LA CRUZ.  
Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. Profesional Universitario SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	